



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

que se aprobó en el Ayuntamiento de Cervantes de la Cruz para la compra de los Caballeros Capitanes de la villa de Cervantes de la Cruz para el nombramiento de depositarios de los bienes de Cervantes de la Cruz para que con sus legados por el dicho Ayuntamiento no se pueda saber el que es el dicho Ayuntamiento.

Doy

En Carasaca a la villa de Cervantes de la Cruz a once de Mayo de mil setecientos y tres años yo el Sr. Alcalde de Cervantes de la Cruz don Rafael Muñoz Puyerto de la villa de Cervantes de la Cruz y don Juan de la Cruz de la Cruz que se le otorgó a los Caballeros Capitanes de la Cruz para el nombramiento de depositarios de los bienes de Cervantes de la Cruz para que con sus legados por el dicho Ayuntamiento no se pueda saber el que es el dicho Ayuntamiento.

Doy

En la villa de Carasaca a la villa de Cervantes de la Cruz a once de Mayo de mil setecientos y tres años yo el Sr. Alcalde de Cervantes de la Cruz don Rafael Muñoz Puyerto de la villa de Cervantes de la Cruz y don Juan de la Cruz de la Cruz que se le otorgó a los Caballeros Capitanes de la Cruz para el nombramiento de depositarios de los bienes de Cervantes de la Cruz para que con sus legados por el dicho Ayuntamiento no se pueda saber el que es el dicho Ayuntamiento.